

particular de ...  
palacio de ...

10-9-633

Algunos ... de ...  
Arrendador de la ...  
y en esta villa ...  
La paga ...  
no a su ...  
depositaria de ...  
Cmo: ...  
pudando ...  
su cargo ...  
de los ...  
presupuesto ...  
de ...  
Cava ...  
Pavia ...  
de ...  
haber ...  
a ...  
Juzgado ...

N 1

Al ... de ...  
Com ...  
de ...  
de ...  
de ...

R.

0099

N 2

Al ... de ...  
quin ...  
de ...  
de ...  
de ...

0165  
0214



Patronado de la Santa Cruz de San Pedro.

U26

n 3

A don Juan Bap de Trucabal diez  
dus de lo comido de duos. Qui de comido  
cumplido de placo dho dia trece de mayo  
de ferri y trece de mayo.

U10

n 4

A los señores de la Cap<sup>ta</sup> Sanctos de Cau  
Cau de la Hordunda Santiago de Compostela  
y dos duca los de lo corrido de deia entos  
dus de pral de dos años de las dhas dhas  
cumplido dho ultimo de trece de mayo  
de trece de mayo y de trece de mayo  
de trece de mayo de trece de mayo.

U350

n 5

A la Marina de Sagas de Cabal trece  
y tres de las por su entado de censo  
de placo de placo de trece de mayo  
de trece de mayo de trece de mayo.

U033

n 6

Al Cap P<sup>o</sup> de Saloquen quinientos  
por trece de mayo de comido de placo  
cumplido de trece de mayo de U32.

U169

n 7

A los señores de Recalde diez dus  
por trece de mayo de pral de U32  
de dho dia U32 de U32.

U110

n 8

A Juan de Sturbi otros diez  
dus por dho dus. Dus de pral de U32  
de U32 de U32 de U32.

U110

n 9

A Don Pedro de Teaguirre go  
tiga cinco dus por cinco dus de pral  
de placo de pral. Dho dia U32 de U32.

U055

n 10

A Don Juan de Sanburi otros diez  
y mi por cinco dus de placo de pral de pral.

U027

U0226

- 1 + A Domingo de Arana dos dias  
ym por Cinq. lrs. de unio. final de plaza  
de pumicario al B de g. de 632 — 0027
- 2 + A Pedro de Arana dos dias  
ym por la finca vaca — 0027
- 3 + A Pedro de Guen, Inducado por  
vinte dueros. de droplazo — 0011
- 4 + A Pedro Garuade Ornesaga dos dias  
por festividad de pnal. de droplazo — 0033
- 5 + A Alonso de Alendicana dos dias  
tres dias por la dña Razon — 0033
- 6 + A Juan Garuade Ornesaga dos dias  
cuados y m por Cinq. dueros. de pnal.  
de droplazo — 0027
- 7 + A Andres de Cupide dos dias y m  
de droplazo — 0027
- 8 + A Juan Perez de Beretorio. dos  
dueros y m de droplazo — 0027
- 9 + A Joaquin de Garitano dos du  
eros y m por la dña Razon — 0027
- 10 + A Joaquin de Arana dos dias y  
medios de Cinq. unta de, de pnal. de  
dos Censos. unio plaza de unio de ho  
din al B de g. de 632 y 28  
de febrero de 1633 — 0027



nº 21

+

A. M. Ariamiz de Arpiciam Inuode  
Miguel de don de Roma galora. qua  
renty fue realy de uny siete mrs  
por ochenty seis Dni y diez reales de  
Cento placo uny de pumera a. B.  
de g. de 632

0047

nº 22

+

A. Pedro de Arca porta dos duos  
ym por ampuetra duados. placo uny  
placo. de ho dia

0027

nº 23

+

A. Miguel de Aranguen dos  
duados y medio placo ha Razon

0027

nº 24

+

Al mismo Miguel de Arata  
dos duados y medio placo ha Razon

0027

nº 25

+

A. Joao de Souza de los duados  
y medio de ha Razon <sup>de placo uny. a. 28.</sup>  
de g. de uny de ha no de 633

0027

nº 26

+

A. Matreos Garcia delgado de Arca  
di dos duos y medio placo ha Razon  
de placo de 28 de febr. de 633

0027

nº 27

+

A. Miguel de Arca uny muna dos  
duos y medio de ho placo de 28 de febr  
de febr de uny de 633

0027

nº 28

+

A. Joao de Arata de Arca uny  
Un duado de placo de ho dia  
de ho de febr de uny de uny de

0041

nº 29

+

A. Joao de Miranda un du  
cado de placo Cumplio un y  
dia 28 de febr 633

0011

nº 30

+

A. Joao de Arata dos duados  
de ho dia

0022

10292



Palaplanes a los

172

- 31 + A. Juan de Madariaga dos ducados  
y medio por cinquenta ducados de censo  
por un preguimplo de plaza de pumeron  
a 8 de febrero de 1637. ————— 0027°
- 32 + A. Andres de Landans fusidui por  
locario de Seuntz de la plaza  
0033
- 33 + A. Francisco de Friezti dos ducados  
por la plaza de razon ————— 0027°
- 34 + A. Matheo de Ganes de brida dos ducados  
por la plaza de razon ————— 0027°
- 35 + A. Andres de Vercy par dos ducados por  
la plaza de razon ————— 0027°
- 36 + A. Francisco de Vega dos ducados por la plaza  
de razon ————— 0022
- 37 + A. Martin de S. Nicolas de la  
dos ducados por la plaza de razon ————— 0027°
- 38 + A. Gaspar de los la de la de la  
y medio por censo y cinco ducados  
por la plaza de razon y siete ducados  
de censo de 1633. ————— 0082°
- 39 + A. Don Juan de los la de la de la  
por la plaza de razon ————— 0082°

20110-10

Las Cédulas puestas suman monton  
de mil ciento y diez reales y diez maravedis  
de la siguiente manera  
de la siguiente manera  
de la siguiente manera  
de la siguiente manera  
de la siguiente manera





Javier Rescuerdo De Miguel <sup>1833</sup> ~~de~~ ~~la~~  
 treinta y dos ducados ~~que~~ ~~se~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~  
 Por lo corrido de un año que cumpla en el mes  
 de noviembre de sesientos treinta y dos,  
 y en veinte y ocho de febrero de sesientos  
 treinta y tres de los genos de sesientos  
 y quarenta ducados de Principal como ca-  
 reze en la partida numero quatro de la li-  
 branza de arriba y en virtud de la cual  
 de los señores Justicia y Regimiento  
 desta villa = y se dio por pagado a la  
 de Bassuma y renuncio la excoion de non me-  
 nestrage quita y lo mismo se fue conde al  
 tozante siendo to Joande Louz y rica y mi-  
 quel de yreterio y mates de narbyca y se  
 de nte en esta villa el día y mº

En testigo  
 de lo suso  
 Pasaron  
 Jo. Anas de ...

39  
 Segunda el día ... año ...  
 de ... de ...  
 a la ...  
 de ... y mº de ...





184

De los diez ducados conforme a la virtud  
de la Partida numero, ocho de la libranca  
de los señores Justicia y Regimiento de esta  
villa que ha por cauzga que son por lo ordinario  
del primer año que cumplió el Governante  
de ocho de febrero de mill y seiscientos e  
treinta y tres del censo de ducientos ducados  
de principal que tiene contra el Rey  
un particular de la villa de la villa de la villa de la villa  
los dos diez ducados se dio por pagado y reman  
cio la ceccion de non numerata que una  
y dio carta de pago yo firmo yo yo yo  
Al congo siendo fecho por Juan de Sobe  
y nacio de y turbe y mat se o denar barca  
Residente en esta villa =

Juan de Sobe  
Luis de Sobe  
Juan de Sobe

La Sabiduría de la Iglesia de San Pedro  
de esta villa de veintidós años de fines  
de noventa e tres de mill y seiscientos e treinta  
y tres años estando juntos los señores cura  
Juan abbad de la villa de la villa de la villa  
y nago de Amassa con el congo de la villa  
o fecho el Sabiduría grande de la villa

Martina de Aguirre  
Mayor Parte de los Beneficiados  
que al presente asisten en la villa y  
en nombre de su marido = Otorgaron  
Por Descuido de Miguel de Yrujo  
nuestro Ducado se vesen los Papales en  
tudo y conforme a la primera Parte  
de la libranca de los señores alcaides  
y almiendo de la villa que va por la  
Por lo corrido de un año que cumple  
En catorce de agosto de este presente  
año de mil y quinientos y treinta  
y tres de mes de agosto de setenta  
y cuatro de principal que el obispo  
cañido tiene sobre el concejo  
particular, y el sauer de la villa  
de la villa de los quales nueve ducados  
redieron por contentos y renuncian  
la caperionde non numerada de un  
y de un carade pago. En forma de  
firmam de y se fue escrito no se  
co siendo Pedro de musica  
sacristan y Joseph de Yrujo  
segunda duena de la villa =

Juan de Albornoz ..  
Bt y rala  
Juan de Albornoz  
de Albornoz  
Mayor alcaide  
de Aguirre  
Abbe y rala de un  
de Albornoz  
de Albornoz





















Nº 28 Cnvenio A Estedia ante mi Chano Joande  
 Trala Chonregur Quera de lamir macassa viz de la  
 Villa otorgo Sauer Des. ciendo de los omnes  
 m de Trala onducado que se la paga Cnvenido  
 I conforme a la garria de numero veinte y ocho  
 de la libranca de esta parte de que se dio por  
 contento y meo unio lanon numerata que como  
 y diocarta de pago y no se non por nosauer y a du  
 go se firmo y onto y lo fueron Juan de y goa Juan  
 de y casquica y mat des de narba ca de serien  
 ter Cnvenio y villa =

Grandeygoa

Atemy  
 y Andru de Narba ca

Nº 22 Cnvenio ante Estedia ante mi Chano P. Perez  
 de casquica viz de la villa otorgo Sauer Des. ci  
 urdo de los omnes m de Trala de casquico  
 unio que se le paga Cnvenido I conforme  
 a la garria de numero veinte y dos de la libranca  
 de suro de que se dio por contento y meo unio  
 lanon numerata de suma de lo de pago  
 de los y lo firmo y dio y fe reconozco y venido  
 de y goa Juan de vidaurri y de y goa  
 arangueren y mat des de narba ca de serien  
 ter Cnvenio y villa =

para esas car garras

Atemy  
 y Andru de Narba ca

U

Nº 23

En vista de lo que se contiene en el presente  
 Miguel Perez de Arango y en  
 de Davilla por cargo de suer de sciudo  
 del dho. Miguel Perez de Arango  
 de Jmedro en virtud de conforme  
 al pagaré de un mill e trescientos  
 de la libranca de suro de que se dio  
 por contenido en un rrenglo de non nu  
 merada de cuenta de la carta de pago  
 y no firmo por no saver scriuir  
 ya en su ego lo firmo en testigo  
 de lo qual Antonio de la Cruz  
 en su oficio de vidante y maestre  
 de la banca de los ventos en esta villa

Yo Mateo de la Cruz  
 Maestre de la Banca

Ante mi

Juan de la Cruz  
 Escribano

Nº 13

En vista de lo que se contiene en el presente  
 de esta villa por cargo de suer de sciudo  
 Miguel Perez de Arango y en virtud de conforme  
 forma a pagaré de un mill e trescientos  
 de la libranca de suro de que se dio  
 por contenido en un rrenglo de non nu  
 merada de cuenta de la carta de pago



Ino D'anno ~~...~~   
inno vntesigo ~~...~~   
Dagstire Andree ~~...~~   
mat Seoenorbarca ~~...~~   
Cnestavilla

Mateo Anarbasca ~~...~~   
Altemi   
Andree Seneyba ~~...~~

19   
Vey a venter ~~...~~   
unmaytee ~~...~~   
Gaurano ~~...~~   
dura ~~...~~   
sua ~~...~~   
Vey ~~...~~   
unmen ~~...~~   
Lencia ~~...~~   
de ~~...~~   
Lal ~~...~~   
Lru ~~...~~   
L ~~...~~   
Quand ~~...~~   
Mare ~~...~~







Y conformeda Parrida numero veim  
teyuno dela Libranza de la Estagoria  
vez de deusevio por contentoy de mun  
do de ceptio de noy rumerapeau  
na y Dio cartadepago dello y loy  
na y doyle leuonzo siendo terigos  
p'mz de azcarate sanjoandecgaria y  
mat se y ena barica Residentes en  
esta villa =

Regulo de Roma Galara = M H m

Andres de Guzman =

+

Nº 39

M Vergara a demy nueva de leme  
de noiembre de mil y sacuendo y  
de un ray de aires de tempe de verano  
y de la serua dono ande loy de y poro  
y de un uno de la villa otuyo y aver  
de leme de impue marime de y rala  
de te suado y meo de reglo de  
de re de a cono en biza de la san  
trao vltima rum de un ray nueva de la  
de libiana de re de a re de de de fe  
de de o contento de un no la de de de  
de de un nua de a de un a de de de  
de de de de de de de de de de de de  
de de de de de de de de de de de de  
de de de de de de de de de de de de =

Andres de Guzman =



N<sup>o</sup> 34

En vergara Ados de diez e tres de embre de mill e seis  
 cientos e treinta e tres años ante mi el dho escriuano  
 y yo Matheo y vane de vicieta v<sup>o</sup> de esta villa  
 otorgo sauer de sciudo del dho miguel fmg  
 de Trala dos ducados e medio que se lo paga  
 en virtud e conforme a la partida numero  
 treinta e quatro de la libranca que esta  
 por cauzga de que se dio por contento y renun-  
 cio la ccepcion de non numerata de cu-  
 enta de vicieta de sciudo e Rey e de vicieta  
 y dio cartades pago e lo firmo yo Matheo  
 noz es siendo testigos Joannm de y turbe y ma-  
 theo de narbaica e Joande vicieta resi-  
 dentes en esta villa = (Fecho en =

Matheo de vicieta

Ante mi  
 Joande de Narbaica

N<sup>o</sup> 11

En vergara de quatro de diez e embre del dho año de mill e seis  
 e treinta e tres años ante mi el dho <sup>no</sup> Joannm de y turbe  
 dueño de la misma casa v<sup>o</sup> de esta villa = otorgo sauer de sci-  
 uido del dho miguel fmg de Trala dos ducados e medio que se  
 lo paga en virtud e conforme a la partida numero nu-  
 mero once de la libranca que esta por cauzga de que se dio  
 por contento y renunzio la non numerata de cuenta  
 de vicieta de sciudo e Rey e de vicieta. y dio cartades pago  
 e no firmo por no sauer de su dho lo firmo yo Matheo  
 fueron testigos de narbaica Joande de narbaica e Joande de  
 narbaica residentes en esta villa

Matheo de narbaica

Ante mi  
 Joande de Narbaica











Nº 32

En vergara Adiez Inueve de dize en bre de lo to  
 Año an un mil dabo Ino Andres de laudam  
 Vº de la villa = o togo Sauri deis en udo  
 de ldo. Miguel mº de la trala tres ducados  
 que elos Papa Cnsi rta. Y conforme  
 al par n d anumen ero treinta y dos de la libran  
 ca de Bago rcaueza de que se dio por contento  
 y renunzio la non nmera ta de cumna  
 y lo firmo yo y fleuozos i un do de hº y do  
 Juan de Curicaual Zuera de y mat de  
 e na barca de es wentes en e sta villa

Andres de laudam

M firmo

Andres de laudam

nº 16

En vergara a tres de e en ero de mil y seicientos  
 y treinta y quatro ante mi el escrivano y doñe  
 Garcia de orusapachi rº de la villa = o togo Sauri  
 de curido de lo mº y ut mº de la trala dos ducados  
 que elos Papa Cnsi rta. Y conforme  
 al par n d anumen diez y seis de la libranca  
 e re bago rcaueza de que se dio por contento  
 y renunzio la non nmera ta de cumna  
 y lo firmo yo y fleuozos i un do de hº y do  
 Juan de Curicaual Zuera de y mat de  
 e na barca de es wentes en e sta villa

Juan de curusapachi

Andres de laudam

N<sup>o</sup> 14

Convergencia de los rios de Sebrera de milla  
rescendos y treinta y cuatro @ semi de  
500. Pance de ornes q<sup>ta</sup> Duino de la mi  
ma casa y 30 estav<sup>o</sup> o toro Sauer rivi  
uido o el Tomiguel m<sup>o</sup> de mala tes ducade  
y Telospaga en virtud y conforma de  
partida numero catorze de la libranza  
y Estajo reaveza de medio por contem  
y renunzio lanon num<sup>o</sup> de cum<sup>o</sup> y  
mo y de y fe de con azco riondo y de  
cybar fran de ridaurrey ma de naria  
ribentes en rivi

Señor abozuas q<sup>ta</sup>

Mi m

Andres de Nizobu